



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN/JGCDMX/DGAF/SCCM-003-2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LPN/JGCDMX/DGAF/SCCM-
003-2019**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE APOYOS LOGÍSTICOS PARA
LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA
JEFATURA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**





RESUMEN DE LA LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019	NO APLICA
PERIODO DE VENTA DE BASES	12, 13 y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	9:00 A 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2019	12:00 HORAS
PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	12:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2019	12:00 HORAS
FIRMA DE CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EMITA EL FALLO	
LUGAR DE DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN	EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE PARA CONSULTA Y VENTA, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS LUGARES Y HORARIOS QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE
PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CONTENIDO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.
MONEDA	MONEDA NACIONAL SI (X) NO ()
ANTICIPO	SI () NO (X) % ()
PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO





ÍNDICE

NUMERAL	DENOMINACIÓN	PAG
	ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1	GENERALES DE LA CONVOCANTE	7
1.1.	IDENTIDAD Y FACULTADES	7
1.2.	DOMICILIO	7
1.3.	FUNDAMENTO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA	7
1.4.	ORIGEN DE LOS RECURSOS	7
1.5.	PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN	8
1.6.	POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES	8
2	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	9
2.1.	PARTICIPACIÓN	9
2.2.	COSTO DE LAS BASES	9
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	10
3.1.	CONCEPTOS DE CONTRATACIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES	10
3.2.	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES	10
4	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR	10
5	CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	14
5.1.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS	14
5.2.	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	14
6	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	15
6.1.	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	16
6.2.	PRIMERA ETAPA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	16
6.2.1.	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	16
6.2.2.	REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS	17
6.2.3.	REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	17
6.3.	SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	18
6.4.	EXPOSICIÓN DE FINES	19
7	CONDICIONES DEL SERVICIO	19
7.1.	INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS	19
7.2.	DE LA ENTREGA DEL SERVICIO	20
7.3.	RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE	20
7.4.	MODALIDAD DEL CONTRATO Y VIGENCIA	20
8	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
8.1.	SOLVENCIA DE LOS LICITANTES	20
8.2.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS	20
8.3.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	20
9	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21
10	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	21
11	LICITACIÓN DESIERTA	21
11.1.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN	22
12	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	22
12.1.	SUSCRIPCIÓN	22
12.2.	REGULACIÓN	22
12.3.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
12.4.	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMULACIÓN	23
12.5.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	23
12.6.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	23
12.7.	CANCELACIÓN DEL CONTRATO	23
13	CONDICIONES ECONÓMICAS	23
13.1.	FIRMEZA DE PRECIOS	24
13.2.	ANTICIPOS	24
13.3.	PAGO DEL SERVICIO	24



NUMERAL	DENOMINACIÓN	PAG
13.4.	FACTURACIÓN	24
13.5.	IMPUESTOS Y DERECHOS	24
14	GARANTÍAS	24
14.1.	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	24
14.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25
15	SANCIONES	25
15.1.	PENAS CONVENCIONALES	25
15.2.	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	26
15.3.	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26
16	INCONFORMIDADES	26
17	CONTROVERSIAS	26
18	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	27
	ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	28
	ANEXO No. 2 "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (PERSONA FÍSICA O MORAL)"	35
	ANEXO No. 3-A "CONSTANCIA DE ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES"	36
	ANEXO No. 3-B "MANIFIESTO DE ADEUDO DE CONTRIBUCIONES PARA DOMICILIOS FISCALES FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	37
	ANEXO No. 4 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"	38
	ANEXO No. 5 "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"	39
	ANEXO No. 6 "FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE LEY"	40
	ANEXO No. 7 "FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD"	41
	ANEXO No. 8 "FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"	42
	ANEXO No. 9 "FORMATO DE LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA"	43
	ANEXO No. 10 "FORMATO DE LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"	44
	ANEXO No. 11 "FORMATO DE LA MEJORA DE PROPUESTAS"	45
	ANEXO No. 12 "MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES"	46
	ANEXO No. 13 "RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA"	47





ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO LO RELACIONADO CON OBRAS PÚBLICAS.

ARRENDAMIENTO: ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.

APCIUDAD DE MÉXICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA TÉCNICA: UNIDAD RESPONSABLE Y ENCARGADA DE CUALQUIER ASPECTO TÉCNICO EN EL PROCEDIMIENTO.

BASES: DOCUMENTO EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, CONFORME A LAS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

BIENES O SERVICIOS: SE REFIERE A EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S) ESPECIFICADO(S) EN LA(S) FICHA(S) TÉCNICA(S) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CIRCULAR UNO 2019: CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

CFDF: CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLC: CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

COMITÉ DE AUTORIZACIONES: EL COMITÉ DE AUTORIZACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVE DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LADF;

CONSTITUCIÓN: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCANTE: LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CONVOCATORIA: DOCUMENTO QUE PUBLICA LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN.

DPECMDX: DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: MODALIDAD EN LA QUE LOS LICITANTES, AL PRESENTAR SUS PROPUESTAS, TIENEN LA POSIBILIDAD DE QUE, CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU OFERTA ECONÓMICA, PARTICIPEN EN LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS QUE MEJOREN EL PRECIO OFERTADO EN FORMA INICIAL, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LA POSIBILIDAD DE VARIAR LAS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA;

GARANTÍA DE CALIDAD: ES LA OTORGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS BIENES ENTREGADOS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA.

GIN: GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

GOCIUDAD DE MÉXICO: GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ISR: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

IVA: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LADF: LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LISR: LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LICITACIÓN PÚBLICA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR VIRTUD DEL CUAL SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR, ADJUDICÁNDOSE AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES;

LICITANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LADF;

LINEAMIENTOS: LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2011.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPORTACIÓN A QUE SE SUJETAN LOS CONVOCANTES, Y LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL.



LOPEAP CIUDAD DE MÉXICO: LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LPACIUDAD DE MÉXICO: LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LATRPGER CIUDAD DE MÉXICO: LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LPC: LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2007.

PENAS CONVENCIONALES: SANCIÓN ECONÓMICA QUE SE FIJA A CARGO DEL PROVEEDOR PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

PRECIO NO CONVENIENTE: AQUÉL QUE SUPERE EL PRECIO PROMEDIO UNITARIO, DETERMINADO POR EL SONDEO DE MERCADO.

PROVEEDOR: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

R.F.C.: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

RIPEAP CIUDAD DE MÉXICO: REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RLADF: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

RLPGECIUDAD DE MÉXICO: REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SAP-GRP: SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SCG CIUDAD DE MÉXICO: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SIAP: SISTEMA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PAGO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SF: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA DISTRITO FEDERAL Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 129, FRACCIONES IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN DICHA DEPENDENCIA, EN ADELANTE "LA CONVOCANTE", UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2, 2° PISO, OFICINA 243, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 534580000, EXTENSIÓN NÚMERO 1222, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, EN ADELANTE "LOS LICITANTES", PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/JGCDMX/DGAF/SCCM-003-2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE APOYOS LOGÍSTICOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

1.1. IDENTIDAD Y FACULTADES.

"LA CONVOCANTE" ES UNA DEPENDENCIA QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CON FUNDAMENTO, EN LOS ARTÍCULOS 4, 12, Y 20 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13,14 Y 129 FRACCIONES IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2. DOMICILIO:

"LA CONVOCANTE" TIENE SU DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3. FUNDAMENTO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28 PÁRRAFO SEGUNDO, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 38 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37 Y 41 DE SU REGLAMENTO Y EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2019.

1.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES APROBADOS POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE FUERON COMUNICADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2019, MEDIANTE EL OFICIO SAF/SE/0052/2019, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES



Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A "LA CONVOCANTE" EN LA PARTIDA DE GASTO: 3291 "OTROS ARRENDAMIENTOS".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE AJUSTARÁN INVARIABLEMENTE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE EN LA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO, CUYA SUFICIENCIA FUE SOLICITADA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO OS-029/19 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 Y COMUNICADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO JGCDMX/DGAF/SCCM/0461/2019 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019.

1.5. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN:

"LA CONVOCANTE" COMUNICA QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

1.6. POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS "POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES"; SE COMUNICA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SON LAS SIGUIENTES:

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SON LOS SIGUIENTES:

MARÍA DE JÉSUS HERROS VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; HÉCTOR LUIS GERARDO PEÑA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, EDGAR JAVIER ARELLANO JUÁREZ, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS, POR PARTE DEL AREA REQUIRENTE: LIC. SATURNINO AURELIO NAVA NAVARRETE, DIRECTOR DE LOGÍSTICA.

POLÍTICA CUARTA.- ACTUACIÓN CON LEGALIDAD. SE DEBE CONOCER, ENTENDER Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, PARTICULARMENTE LA CORRESPONDIENTE A LAS FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑAN. EN AQUELLOS CASOS NO CONTEMPLADOS POR LA LEY O DONDE EXISTA ESPACIO PARA LA INTERPRETACIÓN, SE DEBERÁ CONducir CON CRITERIOS DE ÉTICA, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INTEGRIDAD, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y BUSCANDO EL BENEFICIO AL INTERÉS PÚBLICO. PARA TAL EFECTO, LAS PERSONAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:

I.- ACTUAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- NO ACEPTAR NINGUNA CLASE DE REGALO, ESTÍMULO, GRATIFICACIÓN, INVITACIÓN, BENEFICIO O SIMILAR DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O DE PARTICULAR, PROVEEDOR, CONTRATISTA, CONCESIONARIO, PERMISIONARIO ALGUNO, PARA PRESERVAR LA LEALTAD INSTITUCIONAL, EL





INTERÉS PÚBLICO, LA INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD DE LAS DECISIONES Y DEMÁS ACTUACIONES QUE LE CORRESPONDEN POR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN. EN CASO DE QUE SE RECIBAN OBSEQUIOS, DONATIVOS O BENEFICIOS EN GENERAL DE LOS SEÑALADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN REMITIRSE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LA CITADA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.- NO SE DEBERÁ SOLICITAR O RECIBIR BAJO NINGUNA MODALIDAD Y DE NINGUNA ÍNDOLE FAVORES, AYUDAS, BENEFICIOS O SIMILARES PARA SÍ, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES EN QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE.

POLÍTICA SEXTA. - LEALTADES E INTERESES. SE DEBE EVITAR ENCONTRARSE EN CONFLICTO CON:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:

I.- EN LAS MATERIA O ASUNTOS A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES POLÍTICAS TODA INTERACCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O PARTICULARES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEBERÁN SER SÓLO PARA ASUNTOS OFICIALES, RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES; SIEMPRE DEBERÁN DOCUMENTARSE ESTAS INTERACCIONES MEDIANTE OFICIOS, ESCRITOS O ACTAS SEGÚN CORRESPONDA, EN LAS QUE COMO MÍNIMO SE HAGA CONSTAR EL OBJETO DE LA INTERACCIÓN, DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ASUNTO, LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN Y EL RESULTADO DE LA MISMA.

II.- ABSTENERSE O EXCUSARSE DE INTERVENIR POR SÍ O INTERPÓSITA PERSONA EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE, RESOLUCIÓN DE ASUNTOS, ASÍ COMO EN LA CELEBRACIÓN O AUTORIZACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y/O SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN PROPIEDAD O EN POSESIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS MATERIAS O ASUNTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO PUEDA EXISTIR CONFLICTO DE INTERESES O UN INTERÉS PARTICULAR QUE GENERE BENEFICIOS PARA ALGUNO DE SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE QUIENES RECIBE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES O COMISIÓN, PARA LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE ACTÚA DIRECTAMENTE O PARA OTRAS PERSONAS CON LAS QUE LAS SEÑALADAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TENGAN, PUEDAN TENER O HAYAN TENIDO RELACIONES PERSONALES, PROFESIONALES, FAMILIARES, LABORALES, O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO A LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL RESPONSABLE DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

2.1.-PARTICIPACIÓN.

ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TIENE POR OBJETO LA PARTICIPACIÓN DE "LOS LICITANTES" QUE HAYAN ADQUIRIDO BASES CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA QUE LIBREMENTE PRESENTEN PROPUESTAS SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, EL CUAL SERÁ ABIERTO EN ACTO PROTOCOLARIO A FIN DE CONTRATAR EL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE APOYOS LOGÍSTICOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN FORMAL E INSTITUCIONAL A LOS PROVEEDORES DEL MERCADO NACIONAL.

2.2.-COSTO DE LAS BASES.

LAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU VENTA DURANTE LOS DÍAS **12, 13 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, Y PODRÁN CONSULTARSE EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/>, DICHAS BASES TIENEN UN COSTO DE **\$100.00** (CIEN PESOS 00/100 M. N.), PARA DEPÓSITO CON REFERENCIA 01010511 EN LA CUENTA



No.00101258122 DE LA INSTITUCIÓN BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., POR CONCEPTO DE "VENTA DE BASES PARA LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES", A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA FICHA DEBERÁ REFERENCIARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- NÚMERO DE SOCIEDAD: 01C001
- NÚMERO DE LICITACIÓN: LPN/JGCDMX/DGAF/SCCM-003-2019
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN ADQUIERE LAS BASES

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN:

3.1.- CONCEPTOS DE CONTRATACIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES.

EL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE APOYOS LOGÍSTICOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE DESGLOSA EN EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES.

3.2.-CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.

LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, SE INDICAN EN EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES Y EN LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN (ES).

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

4. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS, QUE DE IGUAL MANERA SE RELACIONAN EN EL ANEXO No. 13; (NOTA: LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N° 13, ES OPCIONAL, LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO ANEXO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN), LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EN EL CASO DE **PERSONAS FÍSICAS**, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO Y HOJA DE REGISTRO ANTE LA SHCP DONDE INDIQUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREPONDERANTE QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN (ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE).
- B) LAS **PERSONAS MORALES** PRESENTARÁN ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN LAS QUE SE HAGA CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE APOYOS LOGÍSTICOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** (ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE).
- C) EN EL CASO DE **PERSONAS MORALES**, PRESENTAR PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LAS PROPUESTAS Y ESCRITOS, DONDE CONSTE QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA DICHO EFECTO (ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE) Y PARA **PERSONAS FÍSICAS**; SUS PROPUESTAS Y ESCRITOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR ELLA MISMA.

PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE PODRÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE, POR PERSONA AUTORIZADA, ENUNCIANDO EXPRESAMENTE LAS FACULTADES DEL PODERDANTE. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PRESENTE LAS PROPUESTAS Y NO CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.



- D) LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEBERÁN PRESENTAR SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.) EN ORIGINAL Y COPIA O IMPRESIÓN LEGIBLE.
- E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL), PRESENTAR ÚNICAMENTE UNA DE ESTAS OPCIONES EN ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE.
- F) **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES MESES)** DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA (RECIBO DE PAGO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA, PREDIAL, COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO), PRESENTAR ÚNICAMENTE UNA DE ESTAS OPCIONES EN ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE. DICHO COMPROBANTE, DEBERÁ COINCIDIR CON EL DOMICILIO FISCAL QUE INDIQUE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O EN EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DENOMINADO "R-2" O ACUSE ELECTRÓNICO DE VALIDACIÓN DE TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DONDE SE MANIFIESTE DICHA MODIFICACIÓN. (ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE).

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL QUE OCUPA "EL LICITANTE", DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SEA RENTADO O SE ENCUENTRE EN COMODATO, DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE EL CONTRATO VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE.

EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ CONSIDERADO POR "LA CONVOCANTE" COMO EL INDICADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE ESTA CIUDAD, O BIEN DICHAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS.

- G) RECIBO OFICIAL DE COMPRA DE BASES, DEBIDAMENTE SELLADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA DÓNDE SE HAYA REALIZADO EL PAGO EN ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE.
- H) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N° 2 "PERSONA MORAL" O "PERSONA FÍSICA" LLENADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA TAL EFECTO, PARA PERSONA FÍSICA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ELLA MISMA. (ORIGINAL)
- I) MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES Y ESTÁ CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ESTAS SE SEÑALAN Y DE LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA (S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) DE BASES, FIRMADA EN ORIGINAL.
- J) PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE COMERCIAL ACTUALIZADO, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR RELACIÓN DE CLIENTES CON NÚMERO TELEFÓNICO PARA SU LOCALIZACIÓN, A LOS QUE HAYA PROPORCIONADO ESTE TIPO DE SERVICIO, FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN ORIGINAL, POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA, SEGÚN CORRESPONDA.
- K) CONFORME AL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA CIRCULAR UNO 2019, NUMERAL 5.7.4 INCISO II LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADO EN ORIGINAL, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO 3-A (EN ORIGINAL), ESPECIFICANDO CUALES LE APLICAN Y CUÁLES NO, ASÍ COMO INDICAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO LE APLIQUE DICHO IMPUESTO.

"EL LICITANTE" QUE NO ESTÉ SUJETO AL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR TENER SU DOMICILIO FISCAL EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SEÑALARLO EN SU MANIFIESTO DE ACUERDO AL ANEXO 3-B, FIRMADO EN ORIGINAL E INCLUIR UN DOMICILIO Y COMPROBANTE DEL MISMO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS



AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ACUERDOS Y CONTRATOS DENTRO DE ESTA CIUDAD.

- L) "EL LICITANTE" QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ PRESENTAR **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** DE LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR LA TESORERÍA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN).

EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA CONSTANCIA, DEBERÁ PRESENTAR LA **SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO**, SELLADA EN ORIGINAL POR PARTE DE LA TESORERÍA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN EN TESORERÍA O EL SISTEMA DE AGUAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE ACREDITAR QUE ESTÁN REALIZANDO DICHO TRÁMITE, LAS DOCUMENTALES DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE.

DE IGUAL FORMA, DEBERÁN SER PRESENTADAS LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDO, EN LO QUE LES RESULTE APLICABLE SOBRE: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, RELATIVAS A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, O SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OBLIGACIONES FUERA MENOR A ESTE PLAZO, LA CONSTANCIA O SOLICITUD DE ADEUDO, DEBERÁ SER A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERARON.

- M) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II, IV Y IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. (SI SE COMPRUEBA QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, AUTOMÁTICAMENTE SE DESECHARÁ SU PROPUESTA Y QUEDARÁ DESCALIFICADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). ESTE ESCRITO DEBERÁ INCLUIRSE EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. (ANEXO N° 6)

- N) CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD FIRMADA EN ORIGINAL (ANEXO N° 7) EN LA QUE SE COMPROMETE A **NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES** DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN (ORIGINAL).

- O) "EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTA QUE **CUENTA CON LA CAPACIDAD, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE LLEGARÁN A CONTRAER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.**

- P) CARTA FIRMADA EN ORIGINAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDIQUE, NO TENER **JUICIOS O DEMANDAS O INTERPELACIONES LEGALES**, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Q) ESCRITO ORIGINAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE ASUME TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, MATERIAL O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE SIRVA PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTE PROCESO, LIBERANDO A "LA CONVOCANTE" DE CUALQUIER JUICIO, PLEITO O INCONFORMIDAD QUE POR ESTOS CONCEPTOS SE GENERE (ORIGINAL).



- R) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL CONTENIDO DE SUS LINEAMIENTOS Y CON LA FINALIDAD DE APLICAR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO; PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN REAL O POTENCIAL DE CONFLICTO DE INTERESES, SE REQUIERE QUE **“EL LICITANTE” PRESENTE UN ESCRITO FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL, MANIFIESTE QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.6 DE ESTAS BASES. ESTE ESCRITO DEBERÁ INCLUIRSE EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. (ANEXO NO. 12)**
- S) **ALTA PATRONAL** ANTE EL IMSS, ASÍ COMO LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CON EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.10214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2015, POR LAS CUALES EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBÓ LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2019, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, A NOMBRE DEL LICITANTE.
- T) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE DEL PROVEEDOR EMITIDO POR EL SAT DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2019 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2019, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE.
- U) EN CASO DE SER PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE, DEBERÁ INCLUIR LA CONSTANCIA DE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE DICHO DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ COMO UN FACTOR PARA LA ADJUDICACIÓN AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN; Y
- V) PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL 2018 Y PARCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019 (AÚN Y CUANDO SE HAYAN PRESENTADO EN CEROS), APLICABLES A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) TODAS ELLAS CON SELLO DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CADENA DIGITAL) O DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN DONDE SE REALIZÓ EL PAGO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE.

“LA CONVOCANTE” PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN VIGENTE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

TODOS LOS ESCRITOS Y MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADAS Y RUBRICADAS EN ORIGINAL POR EL INTERESADO O POR SU REPRESENTANTE LEGAL; Y FORZOSAMENTE CONTENER, EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN, FECHA, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NÚMERO TELEFÓNICO; SEÑALAR LA AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE (JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ.- DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) Y EL PROPÓSITO; REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL



LICITANTE, Y EN SU CASO, UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS; Y SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 385 Y 386 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA FALSEDADE EN ALGUNO DE LOS MANIFIESTOS ANTES SEÑALADOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

“LA CONVOCANTE” A TRAVÉS DE LA PERSONA DEBIDAMENTE COMISIONADA, PODRÁ VISITAR LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE, EN CASO DE NO SER AUTÉNTICA Y VERÍDICA, SIN CONSIDERAR LOS TIEMPOS, LOS MÉTODOS Y LAS FORMAS, QUEDARÁ DESCALIFICADO AUTOMÁTICAMENTE DE ESTE PROCEDIMIENTO.

“LOS LICITANTES” EN ESTE PROCEDIMIENTO SE OBLIGAN A CUMPLIR DE MANERA ÍNTEGRA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUEDANDO ENTERADOS QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS, ANEXOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

5. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

5.1.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y ENTREGADAS EN **SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, IDENTIFICADO CON LOS DATOS DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, QUE CONTENDRÁ EN IDIOMA ESPAÑOL, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y:

A). - DIRIGIDAS A LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ.

B). - LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN ELABORARSE POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS; DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN LOS ANEXOS No. 4 (PROPUESTA TÉCNICA) Y ANEXO No. 5 (PROPUESTA ECONÓMICA), FECHADOS, FIRMADOS Y RUBRICADOS POR PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL.

EL NO ELABORAR SUS PROPUESTAS O CUALQUIER OTRA DECLARATORIA DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS ANTES MENCIONADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

5.2.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

SÓLO PARA APOYO EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA, EL ÚNICO SOBRE INCLUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

SEPARADOR I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMPLETA, ASÍ COMO CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE PARA SU COTEJO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4 (REQUISITOS PARA PARTICIPAR), DE LAS PRESENTES BASES.

SEPARADOR II.- PROPUESTA TÉCNICA CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1.- (**ANEXO 4**), - QUE INCLUYA: UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIÓN DETALLADA DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO APOYOS LOGÍSTICOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; CONDICIONES PREFERENCIALES O CUALQUIER OTRO DETALLE QUE ESTÉ SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES Y EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y QUE PERMITA UNA MEJOR VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

2.- **ESCRITO EN ORIGINAL EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO No. 1, DE ESTAS BASES (PUNTO 7.2)**



3.- ESCRITO EN EL QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN ORIGINAL (PUNTO 7.3)

SEPARADOR III.- LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1.- (ANEXO 5). - QUE INCLUYA: ÁREA SOLICITANTE, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO OFERTADO; CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO; SUBTOTAL GENERAL; IMPORTE TOTAL Y PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SE OFRECE EN SU CASO; SUBTOTAL; IMPORTE Y PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA.

2.- MANIFESTACIÓN DE FIRMEZA DE PRECIOS: INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO. **(PUNTO 13.1)**

3.- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, EN MONEDA NACIONAL Y CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR “LA CONVOCANTE”. (PUNTO 13.3)

4.- GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL PUNTO 14.1 DE ESTAS BASES.

CON EL FIN DE QUE “LA CONVOCANTE” TENGA ELEMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES, TÉCNICOS Y/O ECONÓMICOS PARA APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II, CUARTO PÁRRAFO, INCISO A), DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE PODRÁ INCLUIR

DENTRO DE SU PROPUESTA CUALQUIER PUNTO, BENEFICIO, VENTAJA COMPETITIVA O ELEMENTO DE CALIDAD QUE PERMITA DIFERENCIAR 2 PROPUESTAS SIMILARES EN IGUALDAD DE PRECIOS.

NOTA: DE MANERA OPCIONAL Y SIN QUE SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

- **PRESENTAR PREFERENTEMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, FOLIADAS EN NUMERACIÓN CONSECUTIVA (1, 2, 3...N),**
- **PROPORCIONAR EN MEDIO MAGNÉTICO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO (CD-ROM O ARCHIVO EN USB), EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS, TÉCNICA (ANEXO No. 4) Y ECONÓMICA (ANEXO No. 5).**

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE NEGOCIARÁN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTAS BASES O EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

6. DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SE LEVANTARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN FIRMADAS, AL IGUAL QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CADA EVENTO POR QUIENES PARTICIPEN EN ELLOS.

SE ENTREGARÁ COPIA DE LAS ACTAS RESPECTIVAS DE LOS EVENTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTAN AL ACTO, ASÍ COMO A “LOS LICITANTES”.

LOS ACTOS INICIARÁN PUNTUALMENTE, EN EL LUGAR, LA FECHA Y A LA HORA INDICADA, EN EL CASO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, NO SE PERMITIRÁ LA ENTREGA DEL ÚNICO SOBRE A QUIENES SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE EFECTUARÁN ANTE LOS REPRESENTANTES: DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE “LA CONVOCANTE”, DE LA



CONTRALORÍA CIUDADANA, EL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO DE "LOS LICITANTES" QUE ASÍ LO DECIDAN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SU REGLAMENTO.

ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DARÁ LUGAR A LOS SIGUIENTES EVENTOS:

6.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, OFICINAS 3, 4 Y 5 (SALÓN GOBERNADORES).

"LOS LICITANTES" PODRÁN PRESENTAR, ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, SUS CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO (EN HOJA MEMBRETADA) MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "PREGUNTAS Y RESPUESTAS" (ANEXO N° 8), EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS, CUYO DOMICILIO ESTÁ UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2, 2° PISO, OFICINA 213, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: recmat.jefatura.gdf@gmail.com O EL DÍA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (EN HOJA MEMBRETADA) MEDIANTE EL FORMATO DE "PREGUNTAS Y RESPUESTAS" (ANEXO No 8), O DE MANERA VERBAL, SIN EMBARGO Y CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL EVENTO, SE SOLICITA PREFERENTEMENTE EN DISPOSITIVO MAGNÉTICO (CD-ROM O ARCHIVO EN USB).

SE LEVANTARÁ ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, LA QUE CONTENDRÁ LAS PREGUNTAS QUE HUBIEREN FORMULADO LOS LICITANTES, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, DICHA ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES A ESTE ACTO. LAS ACLARACIONES Y/O PRECISIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

LA INASISTENCIA DE "LOS LICITANTES" A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO, PODRÁ SOLICITAR UNA COPIA EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE". EN EL CASO DE QUE DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTÚEN MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, "LA CONVOCANTE" ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE CON ACUSE DE RECIBO A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO A AQUELLOS QUE NO HUBIESEN ASISTIDO A DICHA JUNTA.

LA OMISIÓN DE LA FIRMA POR PARTE DE "LOS LICITANTES" NO INVÁLIDA EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DE ESTE ACTO.

6.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, "LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LICITANTES SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEN A CONOCER LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES; DEBIENDO HACERSE CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SE REALIZÓ LA REVISIÓN SEÑALADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.2.1.- PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS, EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, OFICINAS 3,4 Y 5 (SALÓN GOBERNADORES).





EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS EN ESTAS BASES, SE RECIBIRÁ EL SOBRE CERRADO, EN FORMA INVOLABLE Y PLENAMENTE IDENTIFICADO, CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. **EL NO PRESENTARSE PUNTUALMENTE A LA HORA INDICADA DARÁ MOTIVO A LA NO RECEPCIÓN DE SU PROPUESTA.**

- A) LOS PARTICIPANTES ENTREGARÁN SU PROPUESTA (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA SU COTEJO, TÉCNICA Y ECONÓMICA INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE SU OFERTA) EN UN SOLO SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE A QUIEN PRESIDEN EL ACTO Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL MISMO REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, DESECHANDO LAS QUE HUBIERAN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS. Y SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- B) LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SERÁN RUBRICADAS POR TODOS "LOS PARTICIPANTES" EN ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUEDARÁN EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, PROCEDIÉNDOSE POSTERIORMENTE AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE DICHAS PROPUESTAS, MISMO QUE MEDIANTE DICTAMEN SERÁ DADO A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- C) LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER DEVOLUTIVO COMO LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS Y/O EN SU CASO PRUEBAS DE LABORATORIO Y/O MUESTRAS PRESENTADAS, SERÁN DEVUELTAS POR "LA CONVOCANTE" UNA VEZ TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL LICITANTE.

6.2.2.- REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL ÁREA REQUIRIENTE REVISARÁ CUANTITATIVAMENTE QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "LA CONVOCANTE" Y QUE NO CONTENGAN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

- A) SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDA A LA(S) PARTIDA(S) COTIZADA(S).
- B) SE VERIFICARÁ QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDA A LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES.

6.2.3.- REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- A) SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO NETO POR CONCEPTO, I.V.A. E IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, VERIFICANDO QUE COTICEN EN MONEDA NACIONAL, ASIMISMO, QUE NO EXISTAN TACHADURAS NI ENMENDADURAS NI ELEMENTOS O DATOS DENTRO DEL DOCUMENTO QUE PUDIERAN CONFUNDIR U OCASIONARLE UN ERROR A "LA CONVOCANTE".
- B) SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE ACOMPAÑE DE LA FIANZA, O BILLETE DE DEPÓSITO, O CARTA DE CRÉDITO, O CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA O LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA FORMALIDAD DE LA MISMA, MÍNIMO POR EL 5% DEL TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C) "LA CONVOCANTE" REVISARÁ QUE LAS PÓLIZAS DE FIANZA SEAN EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES NACIONALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y FACULTADAS PARA TAL EFECTO, DEBIENDO VERIFICAR SU EXISTENCIA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y SU AUTENTICIDAD ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL, POR LO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO Y/O RESULTAR APÓCRIFAS SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.





UNA VEZ REALIZADAS ESTAS EVALUACIONES, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE, PARA INFORMAR A "LOS LICITANTES" EL MOTIVO DE SU ACEPTACIÓN O DESCALIFICACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.3.- SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.

PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTA DE FALLO, "LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LICITANTES SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEN A CONOCER LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES; DEBIENDO HACERSE CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SE REALIZÓ LA REVISIÓN SEÑALADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS**, EN LA LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO (SALÓN GOBERNADORES), PLANTA BAJA, OFICINAS 3,4 Y 5.

ESTE ACTO SE INICIARÁ CON LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL DICTAMEN, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EL CUAL, COMPRENDERÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y SE EXPLICARÁN DETALLADAMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE FUERON ACEPTADAS UNAS PROPUESTAS Y RECHAZADAS OTRAS, INDICÁNDOSE EN SU CASO EL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010, ASÍ COMO AL NUMERAL 5.6 DE LA CIRCULAR UNO 2019, SE COMUNICARÁ A "LOS LICITANTES" QUE EN ESTE MISMO ACTO PODRÁN OFERTAR EN TÉRMINOS PORCENTUALES, UN PRECIO MÁS BAJO PARA EL SERVICIOS ARRENDAMIENTO DE APOYOS LOGÍSTICOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR, EN BENEFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENEFICA PARA "LA CONVOCANTE", LO CUAL, PODRÁN EFECTUAR SIEMPRE Y CUANDO EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR EN EL MISMO ACTO PRESENTANDO PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO).

EL FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES (ANEXO No. 11), SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE A "LOS LICITANTES" QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO CON LOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS; QUIENES ESTARÁN EN POSIBILIDAD DE PROPONER PRECIOS MÁS BAJOS, LO QUE SE REALIZARÁ PORCENTUALMENTE EN CADA RONDA, DEBIENDO DEVOLVER A "LA CONVOCANTE" DICHO FORMATO, CON LA ANOTACIÓN DEL MEJOR PRECIO QUE OFERTAN. "LA CONVOCANTE" DARÁ A CONOCER, SIN ESPECIFICAR EL NOMBRE DEL LICITANTE, EL PRECIO MÁS BAJO EN CADA UNA DE LAS RONDAS.

LAS PROPUESTAS DE PRECIOS DESCENDENTES QUE SE FORMULEN SERÁN REALIZADAS EN TÉRMINOS PORCENTUALES.

UNA VEZ CONCLUIDAS LAS PUJAS, QUIEN PRESIDE EL ACTO DARÁ A CONOCER EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE PROPUSO EL PRECIO MÁS BAJO.





EL FORMATO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS SERÁ RUBRICADO POR TODOS LOS PRESENTES EN EL EVENTO.

SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS EXISTIERAN DOS O MÁS PROPUESTAS EN IGUALDAD DE PRECIOS, SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

- A. SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, **ADICIONALES** A LAS MISMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES, CON RELACIÓN AL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; Y EN SU CASO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA ANOTACIÓN QUE LO IDENTIFIQUE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

UNA VEZ DETERMINADO EL LICITANTE QUE HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO Y COMO CONSECUENCIA HAYA RESULTADO ADJUDICADO, SE LEVANTARÁ ACTA CORRESPONDIENTE, MANIFESTANDO QUE FUERON EXPUESTOS LOS FINES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PRECIOS DESCENDENTES EN TÉRMINOS PORCENTUALES Y LAS VECES QUE SE INVITÓ A LOS LICITANTES A REALIZAR PROPUESTAS, ASENTANDO EXPRESAMENTE SI ESTOS COMPRENDEN LOS FINES Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LA RESPUESTA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PRESENTES EN ESE ACTO Y SE ENTREGARÁ COPIA FOTOSTÁTICA A CADA UNO ELLOS, NOTIFICANDO PERSONALMENTE A LOS QUE NO HUBIEREN ASISTIDO.

LA OMISIÓN DE LA FIRMA POR PARTE DE LOS "LICITANTES" NO INVÁLIDA EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DE ESTE ACTO.

6.4.- EXPOSICIÓN DE FINES.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁN NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTAS BASES NI LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"**LA CONVOCANTE**" AL NOTIFICAR POR ESCRITO EL FALLO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, INCLUIRÁ LA EVALUACIÓN Y EL DICTAMEN DE FALLO CORRESPONDIENTE.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO.

7.1.- INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO "**LA CONVOCANTE**" PODRÁ MODIFICAR HASTA UN **25%** LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS A CONTRATAR, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MISMAS QUE DEBERÁN TENERSE ACREDITADAS FEHACIEMENTE.

CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

- A) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, "**LOS LICITANTES**" AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN CONSIDERAR LAS NUEVAS CANTIDADES REQUERIDAS.
- B) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, "**LA CONVOCANTE**" OTORGARÁ A "**LOS LICITANTES**" UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA PARTE ECONÓMICA DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO LA NUEVA CANTIDAD REQUERIDA, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR "**LA CONVOCANTE**". (ANEXO No. 5).

EN ESTE CASO "**LA CONVOCANTE**" DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE DETERMINE PARA LA CONTINUACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.



EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.

- C) FALLO HASTA ANTES DE SU EMISIÓN, "LA CONVOCANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR EL FORMATO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS PARA SU PRESENTACIÓN, SOLO A AQUELLOS LICITANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO.

7.2.- DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

PRESENTAR **MANIFESTACIÓN ESCRITA** INDICANDO QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN ESTE PUNTO Y EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES. **ESTE ESCRITO DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

7.3.- RESPONSABILIDAD ES DEL LICITANTE.

EL O LOS PARTICIPANTES DEBE PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE **OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OTORGADOS**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. **ESTE ESCRITO DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

7.4.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y VIGENCIA.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ADJUDICARÁ A UN SOLO PROVEEDOR, COMO PARTIDA ÚNICA Y SU VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CON UN MONTO MÍNIMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1.- SOLVENCIA DE LOS LICITANTES.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROCEDERÁ AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**, PRESENTADA POR "LOS LICITANTES". SE INDICARÁ QUIENES CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, DISPUESTOS EN LAS BASES, TODA VEZ DE QUE REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS.

8.2.-EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

"LA CONVOCANTE" POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE LAS **PROPUESTAS TÉCNICAS**, SE DESECHARÁN LAS QUE NO CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS DISPUESTOS EN LAS BASES. SE INDICARÁ AQUELLAS QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

8.3.-EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

"LA CONVOCANTE" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS EFECTUARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS; SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS





CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SE SELECCIONARÁN AQUELLAS QUE SI CUMPLAN LA TOTALIDAD DE ELLOS Y OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES Y VENTAJAS ECONÓMICAS PARA "LA CONVOCANTE".

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS PROPUESTAS DE "LOS LICITANTES", SE ELABORARÁ UN DICTAMEN, INDICANDO LAS OBSERVACIONES PROCEDENTES Y LOS RESULTADOS RELATIVOS A CADA UNA DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

SE ADJUDICARÁ AL PROVEEDOR, QUE DE ENTRE LOS PARTICIPANTES HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR "LA CONVOCANTE", ASÍ COMO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO EL PRECIO MÁS BAJO. EN CASO DE QUE TRES O MÁS PROPUESTAS SEAN IDÓNEAS Y SOLVENTES, SE APLICARÁN LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 6.3 DE ESTAS BASES.

10. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE SI:

- A) NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) DE BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- B) SE COMPRUEBE QUE ACORDÓ CON OTROS LICITANTES ELEVAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- C) SE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O DEL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II, IV Y IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- D) EN EL SUPUESTO DE LA "NO ENTREGA" DEL SOBRE CON SU PROPUESTA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 6.2.1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- E) EN EL CASO HIPOTÉTICO DE LA EXISTENCIA DE "NO OFERTA" EL CONCEPTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 1.

AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN SIDO DESCALIFICADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS SUBSECUENTES CON EL CARÁCTER, ÚNICO Y EXCLUSIVO DE OBSERVADORES.

11. LICITACIÓN DESIERTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CUANDO:

- A) NINGÚN LICITANTE HAYA ADQUIRIDO BASES.
- B) HABIENDO ADQUIRIDO LAS BASES NO SE HUBIEREN PRESENTADO PROPUESTAS.
- C) LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLAN CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- D) LOS PRECIOS COTIZADOS NO FUEREN CONVENIENTES PARA "LA CONVOCANTE", PREVIA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE PARA EL CASO SE REALICE Y EXCEDA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





- E) LOS PRECIOS COTIZADOS NO FUEREN CONVENIENTES PARA “LA CONVOCANTE” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PREVIA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE PARA EL CASO SE REALICE, O EXCEDA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO OS-029/19 AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. JGCDMX/DGAF/SF/0390/2019, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

11.1.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y/O EL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO, EN CASO DE QUE DETECTEN VIOLACIONES LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY PODRÁ INSTRUIR A “LA CONVOCANTE” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO; DECISIÓN QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

12. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

12.1.-SUSCRIPCIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA MISMA, SE FORMALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE “LAS PARTES”.

12.2.- REGULACIÓN.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

12.3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTO DE FALLO, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ ENTREGADAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

CUANDO EL LICITANTE GANADOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES O NO PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA FIANZA DE FORMALIDAD DE LA OFERTA RESPECTIVA Y SE ENTENDERÁ QUE EL GANADOR RENUNCIA AL FALLO, EN CUYO CASO “LA CONVOCANTE” PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA MEJOR OFERTA Y DE SER EL CASO SE PROCEDERÁ IGUAL CON LAS PROPUESTAS SUBSECUENTES, HASTA ADJUDICAR LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO, SIN QUE EXISTA UN DIFERENCIAL DE PRECIO MAYOR AL 10% ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA PROPUESTA SELECCIONADA.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONVOCANTE” EL LICITANTE GANADOR NO FIRMARA EL CONTRATO DENTRO DE LA FECHA PREVISTA EN ESTAS BASES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FORMALICE SE PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE, EN IGUAL PLAZO, LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

12.4.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL INDICADA EN EL ANEXO No. 2, SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU



COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA PARA SU ARCHIVO E INTEGRACIÓN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR EL SACMEX (SEGÚN CORRESPONDA).

12.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y POR RAZONES FUNDADAS PODRÁ INCREMENTARSE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.6.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIESE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, UN PLAZO MAYOR PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

12.7.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ CANCELAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO EL LICITANTE GANADOR NO FIRME EL CONTRATO DERIVADO DEL FALLO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO A ÉSTE EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL PUNTO 12.3 DE ESTAS BASES.
- B) CUANDO EL LICITANTE GANADOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CONFORME AL PUNTO 14.2 DE ESTAS BASES.
- C) CUANDO EL LICITANTE GANADOR NO CUMPLA CON LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "LA CONVOCANTE".

EN CASO DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO, POR EL SUPUESTO INDICADO EN EL INCISO A), EL MISMO PODRÁ ADJUDICARSE AL LICITANTE QUE HAYA OCUPADO EL SEGUNDO LUGAR Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO OFERTADO NO SEA SUPERIOR AL 10% CON RESPECTO AL QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADOR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





13. CONDICIONES ECONÓMICAS:

13.1. FIRMEZA DE PRECIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ **PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA**, UN ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL **INDIQUE** QUE LA VIGENCIA DE SU PROPUESTA SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES FIJOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ESTABLECIDA EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

13.2. ANTICIPOS.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

13.3. PAGO DEL SERVICIO.

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, **ACEPTA** QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL MONTO AUTORIZADO EN EL CALENDARIO DE PAGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 3291 "OTROS ARRENDAMIENTOS", LAS CONDICIONES DE PAGO ESTÁN SUJETAS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL O APROPIADA QUE COMPRUEBE EL HABER PRESTADO LOS SERVICIOS OPORTUNAMENTE Y A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES MEDIANTE DEPÓSITO INTERBANCARIO, PARA LO CUAL EL(LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) DEBERÁ(N) ESTAR INSCRITO(S) EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE NO SER ASÍ, DEBERÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> SOLICITANDO PREVIAMENTE EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS DE "LA CONVOCANTE" LAS INSTRUCCIONES PARA SU REGISTRO.

13.4. FACTURACIÓN.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C. GDF9712054NA, Y DOMICILIO FISCAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

13.5. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN POR SU CUENTA, CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SERÁ CUBIERTO POR "LA CONVOCANTE".

14. GARANTÍAS:

14.1.- GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

"LOS LICITANTES" DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, BILLETE DE DEPÓSITO, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR DEL PRESUPUESTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEBE PRESENTARSE EN **ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE E INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

PARA QUIENES OPTEN POR ENTREGAR FIANZA, ESTA DEBERÁ CONTENER LA REDACCIÓN DESCRITA EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2006 DE ACUERDO AL ANEXO No 9, DE LAS BASES.



“LA CONVOCANTE” CONSERVARÁ EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO Y SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES A LOS 15 DÍAS HÁBILES, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO DIRIGIDO A LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SALVO LA DE AQUELLA DE QUIEN RESULTE GANADOR, HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR GANADOR CONSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MEDIANTE LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

PÓLIZA DE FIANZA O CARTA DE CRÉDITO O CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA O LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

NOTA: LOS CHEQUES, CARTAS DE CRÉDITO, LAS FIANZAS O LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA, PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBEN SER EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES NACIONALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y FACULTADAS PARA EL EFECTO, CON SEDE O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS CLÁUSULAS DE SOMETIMIENTO DE LA AFIANZADORA AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

PARA QUIENES OPTEN POR ENTREGAR FIANZA, ESTA DEBERÁ CONTENER LA REDACCIÓN DESCRITA EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2006, DE ACUERDO AL ANEXO No 10 DE LAS BASES.

“LA CONVOCANTE” MANTENDRÁ EN SU PODER LAS FIANZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, LAS CUALES SERÁN DEVUELTAS PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

15. SANCIONES:

15.1. PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN SU CASO, “LA CONVOCANTE” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL, A ADOPTAR LAS MEDIDAS PROCEDENTES CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SERÁ INDEPENDIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

15.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

ESTA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO:



- A) EL LICITANTE NO SOSTENGA SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- B) EL LICITANTE GANADOR, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO FIRME EL CONTRATO EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- C) EL LICITANTE GANADOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTAS BASES.

15.3. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA ÉSTA GARANTÍA, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CONFORME AL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES Y SE HAYA AGOTADO LA SANCIÓN POR RETRASO DE ACUERDO AL PUNTO 15.1 DE ESTAS BASES.
- B) CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO, CONFORME A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO PORQUE HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDA AL LICITANTE GANADOR, PARA CORREGIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO Y NO LOS HAYA REALIZADO.

ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE SE ESTIPULEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

16. INCONFORMIDADES

“LOS LICITANTES” QUE CONSIDEREN AFECTADOS SUS INTERESES O DERECHOS, CON MOTIVO DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EJECUTAN, PODRÁN INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON APEGO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SUPLETORIAS Y COMPLEMENTARIAS A ESTE ORDENAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR CG/023/2006 EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AHORA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO), SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE ESA CONTRALORÍA, HA INSTRUMENTADO EL SISTEMA INFORMÁTICO “CONSULTA ELECTRÓNICA DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD” AL CUAL, PODRÁ ACCEDER EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN: www.contraloria.cdmx.gob.mx.

17. CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA EJECUCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON BASE EN ELLA, SERÁN RESUELTAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN SU CASO, POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES Y, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y LAS SUPLETORIAS O COMPLEMENTARIAS QUE RESULTEN APLICABLES.





CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LAS PRESENTES BASES, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

18. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ESTE PROCEDIMIENTO SON: **MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASISTIDA INDISTINTAMENTE POR LOS CC. **HÉCTOR LUIS G. PEÑA VÁZQUEZ**, SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES; **EDGAR JAVIER ARELLANO JUÁREZ**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS ADSCRITOS A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUIENES PODRÁN PARTICIPAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PARA LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA SERÁN: **HÉCTOR LUIS G. PEÑA VÁZQUEZ**, SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES Y **EDGAR JAVIER ARELLANO JUÁREZ**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁ: **SATURNINO AURELIO NAVA NAVARRETE**, DIRECTOR DE LOGÍSTICA EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE

MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO